Martes, 7 de febrero de 1984 Número 16

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ..... 750 Ptas.	Línea o fracción de línea ..... 40 Ptas
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ..... 1.250 "	Franqueo concertado 06 3
	Un año ..... 2.000 "	

Número 284

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Gaspar Pato Corral, contratista de obras, domiciliado en Paseo de San Roque, 29-3.º-derecha Avila, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaría Provincial con fecha 15 de febrero de 1980, mediante Aval emitido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, por un importe de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS, (37.800 Ptas.), para responder de la obra de "Abastecimiento de aguas/en El Tiemblo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 17 de enero de 1984.

El secretario general, **Félix Salado Gangoso.**

———ooOoo———

Número 337

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA
INTERVENCION
ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Avila, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre pasado, el Expediente de Modificación de Créditos n.º 2, dentro del Presupuesto Ordinario de 1983 y, transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es el siguiente:

GASTOS

Capítulo		Consignación Inicial	Aumento	Consignación Definitiva
I	Remuneraciones del Personal...	319.448.862	16.463.138	335.912.000
II	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	98.910.000	22.790.000	121.700.000
IV	Transferencias corrientes.....	91.200.000	20.900.000	112.100.000
VII	Transferencias de Capital.....	17.000.000	149.993	17.149.993
IX	Variaciones de pasivos financieros	37.619.921	22.546.708	60.166.629
	TOTAL AUMENTOS EN GASTOS:	564.178.783	82.849.839	647.028.622

Capítulo		Consignación Inicial	Baja	Consignación Definitiva
I	Remuneraciones del Personal...	291.305.190	48.965.102	242.340.088
II	Compra de bienes corrientes y de servicios	101.480.000	24.642.313	76.837.687
IV	Transferencias Corrientes	30.990.915	9.242.424	21.748.491
	TOTAL BAJAS EN GASTOS:	423.776.105	82.849.839	340.926.266

Avila, 31 de Enero de 1984.
El presidente, *ilegible.*

———ooOoo———

NUMERO 302

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

SECCION DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

IMPUESTO SOBRE LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	EJERCICIO	IMPORTE
T212051	Angela Casas Torollo	C/Calvo Sotelo, 114 (Avila)	1983	15.065
T232480	Hostal Los Galayos, S.A.	Sta. María del Tiétar	"	112.193
T219026	Hostal Los Galayos, S.A.	Sta. María del Tiétar	"	64.741
T001545	Jovita Casillas y tres más	Navalacruz	"	1.473
T001412	Angel Burguillo García	San Esteban de Los Patos	"	2.444
T001491	Manuel Mena Bernabé	C/ S. Pedro. Barco de Avila	"	20.605
T001487	Santa Cortazar Gamiliar	C/Dean Castor Rob.	"	17.341
T001501	Mariano Blanco Hernández	Burgohondo	"	8.297
T001485	Alejandro Fernando Soria Crespo	C/ Fragua, 60	"	1.271
T001351	M.ª de los Angeles Martín Díaz	Muñico (Avila)	"	726
T000941	Fausto Jiménez García	S. Miguel, 13. Tornadizos	"	3.765
T001378	Luis Fernando Alvarez Gutiérrez	C/ Virgen de la Vega 25 (Avila)	"	5.613
T001573	Moisés López Torres	C/ S. Pedro Bautista, 11 (Avila)	"	343
T001567	Lucila López Ajates	C/ Dr. Jesús Galán, 13. (Avila)	"	2.022
T001566	Lucila López Ajates	C/ Dr. Jesús Galán, 13, (Avila)	"	1.991
T212051 - T67	Manuel Carrera Tejedor	C/ Torquemada, 3. Avila	"	7.215
	IMPUESTO SOBRE LAS SUCESIONES			
S2143	Antonio Salgado Velasco	Arenas de San Pedro (Avila)	1983	71.588
S2142	Antonio Salgado Fernández	Arenas de San Pedro. (Avila)	"	3.975

Avila, a 30 de Enero de 1984. —El Delegado de Hacienda, *ilegible.*

———ooOoo———

Número 338

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social a la empresa, cuyos expedientes, domicilio e importes se relacionan a continuación:

N.º ACTA	EMPRESA	DOMICILIO ANTERIOR	IMPORTE
GA-8/84	ADRIA INDUSTRIAS CARNICAS, S.A.	Luis Valero Bermejo. LAS NAVAS DEL MARQUES	77.285
GA-9/84	ADRIA INDUSTRIAS CARNICAS, S.A.	Luis Valero Bermejo. LAS NAVAS DEL MARQUES	270.195
GA-10/84	ADRIA INDUSTRIAS CARNICAS, S.A.	Luis Valero Bermejo. LAS NAVAS DEL MARQUES	11.112

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Art. 15, del Decreto 1860/75, de 10 de Julio, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 31 de Enero de 1984.

EL JEFE DE LA INSPECCION, *Pilar Solis Villa.*

———oOO———

Número 289

NOTARIA DE D.ª MARIA LUISA DE LA CALLE GONZALEZ
ARENAS DE SAN PEDRO
EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran estar interesadas en ello, que en esta Notaría, a instancia de don Eulogio Robledillo Hornero, se tramita acta de notoriedad para acreditar, que prestando su servicio militar en el Ejército Republicano, durante la Guerra Civil 1936-1939 recibió una herida de bala en la mano derecha, perdiendo el dedo meñique y sufriendo anquilosis en los restantes dedos, excepto el pulgar de la misma mano, siendo ingresado en el Hospital de la calle Joaquín Costa 58 de Madrid y posteriormente le evacuaron a la localidad de Aguila (Murcia).

Cualquier persona que tuviera información sobre lo anterior, o que desvirtúe lo relatado, podrán comparecer en esta Notaría, en plazo de veinte días, para exponer lo que estime oportuno.

Arenas de San Pedro, a 28 de enero de 1984.

María Luisa Calle.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 758/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Iltmo. Sr. don César Tolosa Triviño, en prorroga juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Bilbao representada por el procurador Agustín de Leyva y Andía y

dirigida por el letrado Cipriano Sainz Liquete y de la otra como demandados don José Luis del Nogal Hernaz y doña María Teresa Herráez Blázquez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Luis del Nogal Hernaz y doña María Teresa Herráez Blázquez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 315.145,43 pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación al demandados rebeldes, expido el presente en Avila a diecinueve de enero de 1984.

Firmas, **ilegibles.**

—208

———ooOoo———

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

EL SR. D. CESAR TOLOSA TRIVIÑO EN PRORROGA DE JURISDICCION JUEZ DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria núm 317/83, a instancia de la procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas en nombre y representación de la Caja General de Ahorros y M. P. de Avila contra don Gerardo García Martín y doña Juliana Gómez Ruiz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Santa Cruz del Valle, al sitio Huerta Honda, hoy dentro del casco urbano en la calle del Parral, que mide 181,60 m/2 aproximadamente. Linda Norte o frente, calle del Parral; derecha entrando, izquierda y fondo, finca de don Gerardo García Martín. Inscrita al Tomo 300, Libro 10 de Santa Cruz del Valle, folio 163, finca núm. 853, inscripción 1.ª.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de mayo de 1984 a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores: 1.º—El tipo de subasta es el de TRES MILLONES DOSCIENTAS VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS CON CATORCE CTS. (3.226.639,14 pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, **ilegibles.**

—303

———ooOoo———

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

EL SR. D. CESAR TOLOSA TRIVIÑO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO EN PRORROGA DE JURISDICCION DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HACE SABER: Que en este Juzgado al n.º 36/84, se sigue expediente de dominio a instancia de Sor Inés Latín Ramos, mayor de edad, religiosa, con domicilio en Madrid en la C/ José Abascal 30 en nombre y representación de la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul que tiene su domicilio en Madrid, C/ de José Abascal antes General Sanjurjo n.º 30 y con n.º Q-2800402-F en el Colegio de Identificación Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto interrumpido de las siguientes fincas:

1.º FINCA URBANA en Avila, calle de Las Madres núm. 12; inscrita al Tomo 1103, Folio 166, finca núm. 4211 y descrita de la forma que sigue: En primera inscripción figura: Urbana, casa en extramuros de esta ciudad, calle de Las Madres sin número, que en la actualidad está señalada con el n.º 12 cuya medida superficial no consta, si bien en el Catastro figura con una superficie cubierta de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y descubierta o sea la del corral que tiene la finca de ciento seis metros cuadrados: linda todo ello, o sea la casa y el corral, por la derecha entrando con casa de Segundo Iglesias Hernández, izquierda con casa de herederos de Castor García y espalda con Convento de las Hermanas de la Caridad del Colegio de la Purísima. En tercera inscripción figura: Urbana, casa en los extramuros de esta ciudad C/ de Las Madres número doce, descrita en primera de conformidad con el documento presentado, en el que se dice que hoy linda por izquierda con casa de la compradora doña Jesusa Carrión y del Arco.

2.º—Finca Urbana en Avila, calle de Las Madres, núm 14, inscrita al Tomo 1110, Folio 224, finca 2.789.—En la primera inscripción figura al Tomo 575, Folio 123 y se describe: Urbana, casa sita en esta ciudad, extramuros de ella. Calle de Las Madres núm. 14, de seis metros y dos mil setecientos ochenta y seis diezmilésimas de fachada por diez y siete metros de fondo poco más o menos, que linda por saliente a donde da su parte principal de entrada con dicha calle, por mediodía o izquierda con casa de don Mateo Giménez hoy de doña Teresa Revilla, por Poniente o espaldas con huerta de don José Vadillo y Norte con casa de don Fermín Arguello y otros, evaluada la cuarta parte por indiviso que es el objeto de esta inscripción en doscientas seis pesetas veinticinco céntimos. En sexta inscripción figura al Tomo 1110 Folio 224 y se describe: Urbana casa en extramuros de esta ciudad y su calle de Las Madres, número catorce, descrita en la primera de conformidad con el documento presentado.

3.ª FINCA URBANA en Avila, calle de Las Madres, núm. 18, inscrita al Tomo 452; Folio 313, finca núm. 2.516 y descrita en la forma siguiente: En primera inscripción figura, calle sita en esta ciudad y su calle de Las Madres señalada con el número 18 de la manzana 44, linda por la derecha entrando con casa de Teresa Revilla a la izquierda con calle de San Juan de la Cruz y por espalda, cestero con calle de Prudencio Subnillaga, mide de fachada cuatro y medio metros y de fondo nueve metros.—En cuarta inscripción figura: Urbana casa en Avila, en la calle de Las Madres número 18, descrita en primera de conformidad con el documento presentado, en el que se dice que la calle de Carretas, lindero izquierdo hoy se titula de San Juan de la Cruz.

Dichas fincas las adquirió la Compañía de Las Hijas de la Caridad por contrato de compraventa celebrado en Vitoria con fecha 1 de octubre 1958, en el que son partes don Valentín Sáenz de Santa María y Uriarte, en

nombre de Sor María Jesús Larrión y del Arco y Sor Justa Domínguez de Viduarreta en representación de la Compañía Religiosa "Hijas de la Caridad" encontrándose catastrada la finca a nombre de la Comunidad de Religiosas de Virgen de Las Nieves de Avila:

En providencia de esta fecha acordó S. S.ª citar por el presente a los vendedores, últimos titulares registrales y colindantes y en su defecto a los herederos de éstos, cuyos domicilios se desconocen y último titular catastral en los mismos términos y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—316

———ooOoo———

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

DON CESAR TOLOSA TRIVIÑO EN PRORROGA DE JURISDICCION JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 243/83 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 3.383.163 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Banco Exterior de España S.A., representada por el procurador D.ª María Jesús Sastre Legido, contra don Guillermo Jiménez Juárez y doña María Paz Delgado Martín, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de abril de 1984 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en Un millón quinientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad no han sido presentados ni están suplidos por certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravamentes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

TERCERA PARTE INDIVISA de local actualmente transformado en viviendas sito en la entreplanta del edificio en C/ de la Red s/n de Burgohondo (Avila). Tiene acceso desde el rellano de escalera a través de dos distintas puertas, una frente a la desembocadura de la escalera y otra al lado opuesto. Es una nave diáfana salvo columnas con una superficie útil de 265,35 m/2. Linda tomando como frente la primera de las mencionadas entradas, o sea la situada frente a la desembocadura de la escalera y finca de D. Ignacio Delgado; derecha entrando, carretera de Avila a Casavieja; izquierda hueco de escalera y finca de D. Ignacio Delgado y fondo con el hueco de escalera y finca de D. Ignacio Delgado.

La tercera parte individida se concreta en la siguiente vivienda: Vivienda situada en la entreplanta del edificio con una superficie de 80 m/2 aproximadamente, distribuida en varias habitaciones y estancias. Linda; derecha entrando con vivienda de Isabel Delgado Martín; frente calle de la Red o también carretera de Avila a Casavieja y espalda escalera principal del edificio.

Dado en Avila a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—317

———ooOoo———

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

DON CESAR TOLOSA TRIVIÑO EN PRORROGA JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 247/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 3.104.781 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. Avila, representado por el procurador don Manuel Fernández Fernández, contra don Exiquio Florentino García Calvo y doña Fuensanta Calvo Alvarez, se ha acordado anunciar por término de veinte días la tercera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de abril de 1984 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en tres millones quinientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin sujeción a tipo por tercera subasta, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 25 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravamentes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

RUSTICA EN Madrigal de las Altas Torres n.º 569 del Plano dedicada a era al sitio del Molino el Viento, Linda Norte, camino; Sur, casco urbano; Este en punta, con camino y casco urbano y Oeste Julián Arias Miguel, finca 568. Mide 18 áreas. Sobre esta finca se ha construido una edificación que se describe así: Urbana, cercado de la finca con paredes de ladrillo cogido con cemento; una nave taller con foso de trabajo, oficina y servicio. Ocupa esta nave una superficie de 600 m/2 y está situada dentro de la finca entre

los linderos Norte y Sur, por el Este y Oeste, tiene la nave puertas de salida al resto de la finca, que está destinada a patio. Desde estos patios se accede al interior, Inscrita al tomo 2.764 libro 131, folio 29, finca 11.132 del Registro de la Propiedad de Arévalo.

Dado en Avila a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—318

———ooOoo———

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

DON CESAR TOLOSA TRIVIÑO EN PRORROGA JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 630/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 577.352 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. Avila, representado por el procurador don Manuel Fernández Fernández, contra don Cesáreo Fernández Robles y doña Juana Fraile Sedeño, se ha acordado anunciar por término de veinte días la segunda subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de abril de 1984 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en Un millón trescientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado al 25% por segunda subasta, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para qué puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravamentes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

CASA CON CORRAL en Lanzahita (Avila) C/ Generalísimo 141, compuesta de planta baja, principal y desván; de extensión 69 m/2 aproximadamente. Linda, frente, calle de situación y casa de Manuel Alonso Espina; de Adrián Pérez González; izquierda Manuel Alonso Espina y Justo Díaz Blázquez y fondo C/ La Reguera y Manuel Alonso, Inscrita al tomo 313 libro 10, folio 156, finca 1.012-1.ª.

Dado en Avila a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—319

———ooOoo———

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

DON CESAR TOLOSA TRIVIÑO EN PRORROGA JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 244/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.321.035 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M. P. de Avila representada por el procurador don Manuel Fernández Fernández contra don Aurelio Gutiérrez y doña Venancia Herrero Santamaría se ha acordado anunciar por término de veinte días la tercera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de marzo de 1984 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en Un millón novecientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo sin sujeción a tipo por 3.ª subasta, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravamentes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

CASA EN PALACIOS RUBIOS, anejo de Nava de Arévalo, en la Ronda del Pueblo, al Charcón, de planta baja, compuesta de vestíbulo, cuarto de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y un pequeño patio. Mide 110 m/2 de los que corresponden a lo edificado 90,90 m/2 y el resto de 19,10 m/2 a patio. Linda frente, donde tiene su puerta principal, Ronda del Pueblo; derecha entrando, calle pública; izquierda, casa del Municipio y espalda Casto Hernández Miranda. Inscrito al tomo 2.789, libro 102, folio 104 finca 10.414 de Arévalo.

Dado en Avila a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—320

———ooOoo———

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

DON CESAR TOLOSA TRIVIÑO EN PRORROGA JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 605/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 618.668 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. Avila, representado por el procurador don Manuel Fernández Fernández, contra don Alfredo Alexandre Gómez y doña María de la Concepción Ayuso Fernández, se ha acordado anunciar por término de veinte días la segunda subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá

lugar en este Juzgado el día 20 de marzo de 1984 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en dos millones trescientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el 25% por segunda subasta, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravamentes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

PARCELA DE TERRENO y casa vivienda de dos plantas en Hoyo de Pinares, de 66 m/2 aproximadamente Linda frente, calle Niña Montero; derecha entrando y fondo, finca matriz de donde fue segregada; izquierda, vivienda de Marcelino Fernández. La casa tiene una superficie de 50 m/2 aproximadamente por planta. Consta la planta baja de salón-comedor cuarto de aseo y cocina y una planta alta de tres dormitorios y cuarto de baño. Tiene tres paredes medianeras con las casas colindantes.

Inscrita al tomo 467, libro 19, folio 25 vtº finca n.º 1.727-1.ª.

Dado en Avila a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—321

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

DON CESAR TOLOSA TRIVIÑO EN PRORROGA JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 411/80 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.113.797 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila, representado por el procurador don Manuel Fernández Fernández, contra D.ª M.ª del Pilar Encinar García y D. José Luis González de Marcos, se ha acordado anunciar por término de veinte días la segunda subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de marzo de 1984 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en Tres millones setecientas cincuenta y un mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, 25% por segunda subasta, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales; se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravamentes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

PARCELA DE TERRENO Y VIVIENDA UNIFAMILIAR en término de Sotillo de la Adrada, al sitio C-501 conocido también por Las Pozas, señalada con el n.º 6 en el plano de parcelación de la Urbanización Los Charcones, de 472 m/2 aproximadamente. Linda Norte, finca de herederos de Eladia Saugar; Sur y Este, calle de la Urbanización; Oeste, parcela 3 de José A. Díaz Villegas. La vivienda unifamiliar es de dos plantas de 140 m/2 entre ambas. Inscrita al tomo 519, libro 31, folio 222 vtº finca 2.871 del Registro de la Propiedad de Cebreros a nombre de los demandados como ganancial.

Dado en Avila a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—322

———ooOoo———

Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo Sr. don Juan Saavedra Ruiz, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, sito en la Plaza Castilla, s/n., 5.ª planta, en expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don ANTONIO MIGUEL CASTAÑO, promovido por su hermana doña Cándida Casimira Miguel Castaño, representada por el procurador don Aquiles Ullrich Dotti, con el número 840 de 1983; por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer a reclamar en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

198

———ooOoo———

Juzgado de Distrito de Cebreros

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 19/84 en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Marcelino Fernández Arroyo por lesiones en accidente de circulación ocurrido el pasado día 21 de agosto de 1983 en la carretera AV-902 a la altura del Km. 4,015, por la presente se cita al denunciado MARCELINO FERNANDEZ ARROYO, con domicilio en ANNEMASSE, 74100 (Francia) y al perjudicado JEAN PAUL SAINT-MARTIN, vecino de TOULON (Francia), para que el próximo día

VEINTISIETE DE FEBRERO Y HORA DE LAS DOCE, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, con el apercibimiento que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y de que si así no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado y perjudicado arriba expresados, y se publique en el B.O. de la Provincia de Avila, expido la presente que firmo en Cebreros a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

La secretaria Stta., **ilegible.**

—304

———ooOoo———

Juzgado de Distrito Cebreros

DOÑA MARIA DEL CARMEN MEDINA G. REDONDO Secretario del Juzgado DE DISTRITO de CEBREROS (Avila).

DOY FE: Que en el juicio verbal de faltas n.º 240 de 1983 seguido por denuncia de Julián Macías Ortega contra Luis Ramos Sánchez por el hecho Estafa se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

"En Cebreros, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, el Sr. juez de Distrito Stto. de esta villa don Mateo Burgos Izquierdo, de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas".

FALLO: Que debo CONDENAR Y CONDENO a Luis Ramos Sánchez a la pena de CINCO días de arresto menor, costas e indemnización a R.E.N.F.E. en la cantidad de DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Ptas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes la pronuncio, mando y firmo: Rubricado.

"Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Ramos Sánchez expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. juez de Distrito en Cebreros, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, **ilegible.**

—324

———ooOoo———

Número 231

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

ANUNCIO

Se convoca a Junta General que se celebrará en el local de la Cámara Agraria Local, a todos los regantes de las Regaderas existentes en este término municipal, para el día 26 de febrero de 1984, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, conforme al siguiente orden del día.

1.º—Elegir los miembros que han de relevar los cargos que les corresponde cesar en la Comunidad.

2.º—Ruegos y preguntas.

Villafranca de la Sierra a 24 de enero de 1984.

El presidente, **Alfonso Villegas.**

———ooOoo———

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por D.ª Olvido Blázquez Gabriel, vecina de Madrid, con domicilio en C./ Cavaneras n.º 19, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento, para responder del arriendo del kiosco de la piscina de Icona.

De conformidad con lo dispuesto en el número 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Sotillo de la Adrada, 9 de enero de 1984.

El alcalde, **ilegible.**

—77

———ooOoo———

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

Por parte de D. Antonio Alfayate Gil se ha solicitado licencia para la apertura de un BAR RESTAURANTE, en la finca número 7 de la calle La Calzada de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Pedro del Arroyo, a 24 de enero de 1984.

El alcalde, **ilegible.**

—232

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Julio Muñoz Nieto solicita autorización para instalar un local destinado a la venta al por menor de accesorios y piezas de recambio para automóviles en la C/. Avda. de la Constitución.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 27 de enero de 1984.

El alcalde, **ilegible.**

—270

———ooOoo———

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Gabriel Ballesteros Vinuesa solicita autorización para instalar un establecimiento destinado a bar, en la C/ Isabel la Católica, de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantos interesados lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 27 de enero de 1984.

El alcalde, **ilegible.**

—271

———ooOoo———

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Jorge Muñoz García solicita autorización para instalar un establecimiento destinado a la venta al por menor de artículos de deporte en la C/ Mártires, 8 de esta ciudad de Arenas de San Pedro (Avila).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 27 de enero de 1984.

El alcalde, **ilegible.**

—272

———ooOoo———

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Doña María Gracia Romano Jara y D.ª María Consolación Martínez del

Dedo, solicitan autorización para instalar un establecimiento para la venta al por menor de ropas confeccionadas para niños en la C/ Mártires 8 de esta ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 27 de enero de 1984.

El alcalde, **ilegible.**

—273

———ooOoo———

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. ORDEN DE ACTUACION, CONSTITUCION DEL TRIBUNAL Y FECHA DEL COMIENZO DEL PRIMER EJERCICIO.

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 25 de enero de 1984, ha resuelto:

PRIMERO.—Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 2 de fecha 5 de enero de 1984.

SEGUNDO.— Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas que queda así:

PRESIDENTE. D. Jesús Díaz Blanco, delegado del alcalde y sustituto D. Alberto Sánchez Navas, teniente de alcalde.

SECRETARIO. D. Gregorio Martín Gutiérrez, Secretario de la Corporación y sustituto D. Carlos Carbajosa del Olmo, secretario del Ayuntamiento de Mijares.

VOCALES. D. José Antonio Izquierdo Callejo, en representación del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local y como sustituto, D. Antonio Hidalgo González; el primero como Jefe del Servicio y el segundo como sustituto.

D. Gregorio Hernández Sánchez, designado por la Junta de Castilla y León, como titular y D. José María Meneses Castillo nombrado como suplente.

D. Fermín Villacastín Sánchez, como técnico de Administración General, de titular y suplente D.ª Sonsoles Martín Martín, en representación del funcionariado.

TERCERO.— Fijar el orden de actuación, conforme el sorteo realizado, en la siguiente forma:

1.º D. Nicomedes Santamaría Sánchez.
2.º D.ª Rosa María Garro García.
3.º D.ª Araceli Bardera González.
4.º D.ª María Jesús Moreno Pérez.
5.º D. Luis Arturo Díez Fernández.
6.º D.ª María Jesús García Jara.
7.º D. José Sierra Bardera.
8.º D. Domingo Marcial Pérez Díaz.
9.º D.ª Teresa García López.
10.º D.ª Ana M.ª Reguero Villacastín.
11.º D.ª M.ª Yolanda Mateos López.
12.º D.ª M.ª Teresa Serrano Palacios.
13.º D. Luis Miguel González Pascual.
14.º D.ª María de los Angeles Barrinso Martín.
15.º D. Jaime Sierra Bardera.
16.º D. Lázaro Sierra Cruz.
17.º D. Gabriel Sánchez Sánchez.
18.º D. Eusebio Bardera González.
19.º D. Juan José Sánchez Díaz.
20.º D. José María Sánchez Blanco.
21.º D. Enrique Rodríguez Sánchez.
22.º D. José Luis Martín Fuentes.
23.º D. Emiliano Pérez de la Puerta.

CUARTO.— El primer ejercicio tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las DIEZ horas del día VEINTIOCHO DE FEBRERO de 1984.

Pedro Bernardo a 26 de enero de 1984.

El alcalde, **ilegible.**

—275

———ooOoo———

Ayuntamiento de Cisla

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica, para su vigencia a partir del 1.º de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) **Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** El Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Cisla, a 25 de enero de 1984.

El alcalde, **Justino Herráez.**

—290

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, y de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) **Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** El Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Fontiveros, a 25 de enero de 1984.

El alcalde, **Benigno López.**

—291

———ooOoo———

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

ALQUILER DE VIVIENDAS DEL I.P.P.V.

Por el Instituto de Promoción Pública, se está procediendo a la construcción de veinte viviendas en esta localidad de El Barraco.

Los interesados en la ocupación, mediante alquiler, de alguna de estas viviendas, pueden presentar solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento, según modelo que será facilitado, desde la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 15 de marzo de 1984, durante las horas de oficina.

Sin perjuicio de cumplir todas las condiciones señaladas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 17 de noviembre de 1980 (B.O.E. de 6 de diciembre siguiente); los solicitantes deben reunir las siguientes:

A) Ser residentes en este municipio de El Barraco.

B) Ser residentes en otros municipios colindantes, siempre que acrediten un puesto de trabajo estable en esta localidad de El Barraco.

El Barraco, a 31 de enero de 1984.

El alcalde, **ilegible.**

—310